

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

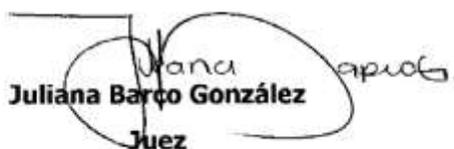
Radicado: 2019-01194

Asunto: Incorpora-requiere

Se incorpora al plenario constancia de radicación del oficio nº 228 del 11 de febrero del presente año dirigido al cajero pagador de Anhídridos y Derivados de Colombia S.A.

En atención a lo anterior, se requiere entonces a la parte demandante para que, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 envíe tanto el líbello y sus anexos como la providencia por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado; se le advierte, que una vez enviado lo anterior deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __5 de agosto de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_50_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario